



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

15769 Orden de Ejecución (exp. 8075/2012 OE44/2012)

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado, que aparece en el expediente de orden de ejecución, incoado el 18 de junio de 2013, (exp. 8075/2012 OE44/2012) y que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, por el presente Edicto se notifica a la entidad BETONBURG SL, la resolución de esta Alcaldía, del día señalado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Así mismo dado que, según el órgano que suscribe el presente edicto, constan en este expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, es por lo que, conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los interesados al Área de Urbanismo del Excm. Ajuntament de Ciutadella de Menorca, situada a la plaza des Born, 7 2a., de 9 a 14 horas, para que, si se tercia, proceda al conocimiento íntegro del citado acto.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar a BETONBURG SL, como titular de las parcelas situadas en los números 65 y 65 A, de la urbanización Son Blanc, de ref. catastral nº1466802EE7216N0001LU y 1466802EE7216N0001OU, las cuales no están conservadas en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, y, tal como indica el informe técnico de fecha 25.09.2012, la ejecución en el plazo de UN MES de las actuaciones siguientes: "se han de limpiar los solares de residuos y restos de poda y se ha de ejecutar el cierre perimetral con pared seca, con una altura mínima de 60cm y 1'60m máxima."

SEGUNDO.- Advertir al propietario que, en caso de incumplimiento de la orden de ejecución, la falta de presentación de la documentación exigida o la realización de obras que no se ajusten a las determinadas en la misma, se procederá a la ejecución subsidiaria, a cargo de la propiedad respectiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que corresponda, el cual podrá acabar con la imposición de una sanción de hasta 3.000 euros, todo en conformidad a los artículos 33 y 36 y al anexo I de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria de Ciutadella de Menorca.

Ciutadella de Menorca, 19 de agosto de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

